



# MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA

- Turística y de Servicios -  
www.mancomunidaddetentudia.com

06260 MONESTERIO (Badajoz)

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE DINAMIZADOR/A DEPORTIVO.

En Monesterio, siendo las nueve horas del día 1 de febrero de dos mil dieciséis se reúnen, en la Sede de la Mancomunidad de Tentudía, las personas que se relacionan para formar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la provisión de dos plazas del programa de dinamización deportiva para el año 2016.

PRESIDENTE: D. Jesús Aparicio López  
VOCALES: D. José Ángel Rubio Domínguez.  
D. José Rodríguez Fernández Salguero  
D<sup>a</sup>. Santiago Rodríguez Calderón.  
SECRETARIA: D<sup>a</sup>. Fernanda Rubio Cortés

Por la Presidencia se declara constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas convocadas al efecto y anteriormente mencionadas, y siendo las 9:00h con asistencia de las personas que integran el Tribunal y de acuerdo con las bases de la convocatoria, se procede a convocar a los aspirantes para la celebración de los ejercicios de esta prueba selectiva.

Y para que conste, se levanta la presente acta, quedando autorizada con la firma de todos los miembros del Tribunal Calificador, de todo lo cual como Secretaria, DOY FE.



PRESIDENCIA Y SEDE: Ronda de Segura de León s/n – 06260 MONESTERIO (Badajoz)  
Telf.: 924 516 108 – Fax: 924 516 118

SECRETARÍA: C/ Pza. Constitución, 1 – 06240 FUENTE DE CANTOS (Badajoz)  
Telf.: 924 500 211



# MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA

- Turística y de Servicios -  
www.mancomunidaddetentudia.com

06260 MONESTERIO (Badajoz)

## ACTA PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PUESTOS DEL PROGRAMA "DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A "

En Monesterio a 1 de febrero de dos mil dieciséis, reunidos las personas que integran el Tribunal que han juzgado las pruebas realizadas para la contratación de dos plazas de "Dinamización Deportiva" y una vez efectuadas las correspondientes pruebas, señaladas en la convocatoria de oferta de empleo realizada al efecto, PROPONEN a la Mancomunidad de Tentudía la siguiente relación de aprobados:

Las puntuaciones obtenidas han sido las siguientes:

PUESTO:	DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A
---------	---------------------------

	Nº DE REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	NOTA PROYECTO	NOTA SUPUESTOS	NOTA BAREMO	PUNTUACIÓN FINAL
3	14	BERNAL IGLESIAS	ARTURO	08883281-Z	13,6	11,00	1,60	26,20
8	19	DURÁN CARRASCO	ALONSO	44777312-S	13,2	10,25	2,50	25,95
10	21	MUÑOZ NUÑEZ	JOSE MANUEL	07256109-T	12,8	10,50	1,40	24,70
2	12	RIOS CÔFRECES	BEATRIZ	12780215-N	8,2	10,00	0,00	18,20
7	17	OYOLA MEGÍAS	JORGE	08889043-A	7,5	9,00	1,30	17,80
9	20	VAZQUEZ RODRIGUEZ	SANDRA	08881126-K	8,5	7,50	1,80	17,80
1	11	PAGADOR ZAPATA	JOSÉ IGNACIO	08883444-Q	7,5	8,75	1,01	17,26
4	15	HURTADO GARCIA	CONCEPCION	08874599-A	7,5	8,25	0,30	16,05
5	16	FARRONA VILLALBA	JOSE PEDRO	08890852-H	7,8	8,00	0,00	15,80

PRESIDENCIA Y SEDE: Ronda de Segura de León s/n – 06260 MONESTERIO (Badajoz)

Telf.: 924 516 108 – Fax: 924 516 118

SECRETARÍA: C/ Pza. Constitución, 1 – 06240 FUENTE DE CANTOS (Badajoz)

Telf.: 924 500 211



Ronda segura de León s/n, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118  
www.mancomunidaddetentudia.com

## DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Por la presente vengo a ratificar la propuesta del Tribunal calificador ante la propuesta de cubrir 2 plazas de dinamizador/a deportivo/a, con la relación de la siguiente persona para su contratación:

- ARTURO BERNAL IGLESIAS
- ALONSO DURÁN CARRASCO

Se constituye una bolsa de trabajo con la siguiente relación de aprobados y el siguiente orden:

- José Manuel Muñoz Núñez
- Beatriz Ríos Cócefres
- Sandra Vázquez Rodríguez
- Jorge Oyola Megías
- José Ignacio Pagador Zapata
- Concepción Hurtado García
- José Pedro Farrona Villalba

Lo decreto y firmo en Monesterio a 02 de febrero de 2016

  
LA PRESIDENTA  
  
MERCEDES DÍAZ BANOS

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación según establece la ley de dicha jurisdicción ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición en el plazo de un mes tal y como marca la legislación vigente.